PRÓRROGA N° 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5887285 DE 2024,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLARA JOHANA CALDERON IGUARAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal, de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa de Poblaciones Vulnerables especialmente las Víctimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **2.** Que, el plazo inicial del contrato pactado fue de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, esto desde el 04 de marzo de 2024 hasta el 04 de julio del 2024. Que, según lo estipulado inicialmente en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($13.809.212,00). **3.** Que mediante la modificación de referencia CO1.CTRMOD.15958689 se adelantó la prórroga solicitada por el supervisor Carlos Enrique Pardo Andrade, mediante justificación de fecha 24 de junio de 2024, solicitando prorrogar el plazo del contrato hasta el día 19 de agosto del 2024. **4**. Que mediante la modificación de referencia CO1.CTRMOD.16420866 se adelantó adición y prorroga solicitada por el supervisor Carlos Pardo, mediante justificación de fecha 31 de julio de 2024, solicitando prorrogar el plazo del contrato hasta el día 22 de octubre del 2024 y adicionar el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($6.904.492,00), pasando el valor del contrato a VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECINETOS CUATRO PESOS ($20.713.704,00). **5.** Carlos Enrique Pardo Andrade, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 22 de octubre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 12 de noviembre de 2024, indicando lo siguiente: Teniendo en cuenta que a la instructora le hace falta un curso para matricular y poder completar las horas estipuladas en la ejecución del contrato se solicita prórroga hasta el día 12 de noviembre, para que pueda cumplir con lo estipulado en el mismo. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector (E) de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga.: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5887285 hasta el 12 de noviembre de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Doscientos Cuarenta y Ocho (248) días, Hasta el 12 de noviembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Kevin Racero Martinez,
Apoyo contratación del CAA

Revisó: Grey Judith Villacob Ríos,
Abogada de Apoyo administrativo del CAA